



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

“LLAQTANCHIKKUNAPA YACHAYNINMANTAPUNI LLAQTANCHIKPAQ LLAMKASUN”
“Hacia una educación Intercultural Bilingüe de Calidad”

DIRECTIVA N° 006 -2017-GRA/DREA/UGEL-VH-AGP-EIB

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA SECTORIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMAN (AÑO -2017)

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar y orientar el desarrollo y la implementación de la **Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe, aprobada con Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU**, como derecho de los pueblos originarios de la provincia de Vilcas Huamán, alineado al Proyecto Educativo Nacional (PEN), Plan Estratégico de EIB-DIGEIBIR, Propuesta Pedagógica EIB, Plan de Desarrollo Concertado Regional, Proyecto Educativo Regional de Ayacucho (PER), Proyecto Educativo Local (PEL), Ordenanza Regional N° 031-2011-GRA/CR y la Currículo Nacional, para garantizar una educación pertinente y de calidad que coadyuve al uso, preservación, desarrollo, recuperación, revitalización, fomento y difusión de las sabidurías, valores, prácticas culturales y lenguas originarias de la provincia de Vilcas Huamán. Además, que contribuya al fortalecimiento de la identidad personal y socio-cultural y a la superación de la discriminación, exclusión, racismo y violencia social hacia la construcción de una sociedad plural, justa, democrática, intercultural e inclusiva.

II. OBJETIVOS:

2.1 GENERAL:

Implementar la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe que viabilicen la socialización, movilización y el dialogo para lograr la educación dentro de la diversidad cultural y lingüística con equidad que contribuyan al logro del **perfil de egreso** de los estudiantes al finalizar la EBR, en el marco de una formación integral con respeto a los derechos humanos en la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán.

2.2 ESPECÍFICOS:

- a. Precisar acciones que viabilicen la socialización, el recojo de aportes por parte de los actores educativos y la implementación de la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe en las instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria de la provincia Vilcas Huamán.
- b. Orientar el proceso de movilización y diálogos entre actores educativos, estableciendo una hoja de ruta para la implementación de la política EIB en nuestra región.
- c. Promover y asegurar la participación de Directores de Instituciones Educativas, Coordinadoras de PRNOEIs, Especialistas de la UGEL, docentes en formación y docentes en servicio, convocados para este propósito.
- d. Promover e implementar un servicio educativo pertinente y de calidad, en el marco del enfoque intercultural y bilingüe, de género y ambiental; garantizando el cumplimiento de los componentes de la educación como derecho.
- e. Promover en las II.EE, una educación con equidad y eficiencia que contribuyan al **perfil de egreso**, en el marco de una formación integral, un clima escolar saludable y el pleno respeto de los derechos humanos.
- f. Mejorar la calidad educativa en Vilcas Huamán en sus diferentes niveles y modalidades, desde una perspectiva de respeto, aceptación positiva y creativa de la diversidad cultural y lingüística.





- g. Promover diferentes actividades como: concurso de saberes andinos, canto, poesía, danzas folklóricas, etc, que revaloren las culturas propias de nuestra comunidad, provincia y la región principalmente.
- h. Desarrollar ferias de emprendimiento al fortalecimiento de la identidad y la diversidad cultural.
- i. Desarrollar actividades conjuntas con la Municipalidad provincial y distritales, para garantizar la revitalización y el fortalecimiento de la interculturalidad en nuestra Provincia de Vilcas Huamán.
- j. Monitorear y asesorar la implementación de la Política Sectorial Intercultural y la Educación Intercultural Bilingüe,

III. ALCANCES:

- 3.1 Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán.
- 3.2 Instituciones educativas del inicial, primaria y secundaria, públicos y privados.
- 3.3 Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI)
- 3.4 Instituciones de Educación Básica Alternativa - EBA
- 3.5 Centros de Educación Técnico Productivo - CETPRO

IV. BASE NORMATIVA:

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- c. Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular, como servicio público esencial.
- d. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- e. Decreto Supremo N° 009-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, donde la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, es responsable de normar y orientar la Política Nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, en la etapas, niveles, modalidades, ciclos y programas del sistema educativo nacional.
- f. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- g. Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- h. Decreto Supremo N° 004-2016, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- i. Resolución Ministerial del Ministerio de Educación que aprueba el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe. Aprobado con Resolución Ministerial No.629-2016-MINEDU.
- j. Proyecto Educativo Regional de Ayacucho.
- k. Directiva N° 027-2017-ME-GRA/GOB-GRDS-DREA-DGP/DIR "Orientaciones Complementarias para el desarrollo del año escolar 2017 en la Educación Básica-Región Ayacucho.
- l. Normas Complementarias para la selección y contratación administrativa de servicios de personal para las intervenciones pedagógicas en el marco de programas presupuestales para el año 2017 – región Ayacucho.
- m. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- n. Ley N°27818, Ley de Educación Bilingüe Intercultural.
- o. Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 (2002).
- p. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- q. Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, Aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- r. Resolución Ministerial N° 1218-85-ED, Oficializa el alfabeto Quechua y Aymara.
- s. Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED, Aprueba la "Directiva que establece los procedimientos para la Identificación, Reconocimiento y Registro de las Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y Educación Intercultural (EI).
- t. Resolución Directoral N° 1289-2010-ED. Normas para Orientar el Desarrollo de Acciones de Educación Intercultural Bilingüe y Educación en Áreas Rurales.
- u. Resolución Directoral N° 0167-2014-ME-GRA-DREA-DR, Reconoce a todas las II.EE públicas de zona rural como EIB y públicas y privadas de zona urbano como II.EE de Educación Intercultural (EI).





- v. Ordenanza Regional N° 031-2011-GRA/CR, reconoce la Pluriculturalidad y el carácter Multilingüe y las Lenguas Oficiales de la Región Ayacucho (quechua, asháninka y machiguenga y castellano).
- w. Ordenanza Regional N° 009-2015-GRA-CR, Dispone la enseñanza aprendizaje obligatorio de las lenguas originarias (quechua, ashaninka y Matsigenka) de acuerdo al contexto lingüístico de la institución educativa públicas y privadas de la Región Ayacucho.
- x. Currículo Nacional que considera tres competencias y trece capacidades para el desarrollo de la Lengua Originaria Quechua.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- a. El Estado garantiza y promueve la enseñanza de las sabidurías, valores y prácticas culturales, así como de las lenguas originarias en educación inicial, primaria, secundaria, PRONOEI, CETPRO y EBA, del mismo modo, en todos los programas, proyectos que se desarrollen en el ámbito regional, siendo obligatorio en las zonas rurales donde predomina la lengua originaria.
- b. La Ordenanza Regional N° 014-2011-GRA/CR y Ordenanza Regional N° 031-2011-DR/CR oficializan las lenguas quechua, asháninka, machiguenga y el castellano; así como, garantizan y exigen el uso social y pedagógico de las lenguas originarias y el castellano como segunda lengua en la región.
- c. La Ordenanza Regional N° 009-2015-GRA/CR, Dispone la enseñanza aprendizaje obligatorio de las lenguas originarias (quechua, ashaninka y Matsigenka) de acuerdo al contexto lingüístico de las instituciones educativas públicas y privadas de la Región Ayacucho.
- d. La UGEL Vilcas Huamán, a través del Área de Gestión Pedagógica, en el Marco del Proyecto Educativo Regional (PER), Proyecto Educativo Local (PEL) y el Plan de Mediano Plazo (PMP) promueve la Educación Intercultural Bilingüe en todo los niveles y modalidades del sistema educativo de la jurisdicción, respetando los derechos de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores a recibir una educación en su propia lengua y cultura, generando el respeto a los Derechos colectivos y tradicionales de los pueblos indígenas, conforme a las normas vigentes regionales, nacionales e internacionales y en particular a la Ley General de Educación.
- e. La UGEL diseñará e implementará una escuela que: Involucra activamente a la familia y la comunidad; asegura la inclusión, el respeto y la igualdad de oportunidades; centrado en logros de aprendizaje de calidad; sea flexible y que responde a la diversidad y realidad que viven las niñas y niños, de relevancia a la capacidad moral, compromiso y estatus del maestro; cumple con los derechos de cada niño o niña en la comunidad y promueve la escuela que queremos.
- f. Las organizaciones indígenas, organizaciones de maestros (ANAMEIB) y otras organizaciones de la sociedad civil, así como los sabios andinos, están en la obligación de apoyar el desarrollo y promoción de culturas y las lenguas originarias conforme a los procedimientos que dispone la presente Directiva.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN.

- a) Implementar en las instituciones educativas públicas y privadas, así como en las otras modalidades de servicios educativos a partir de la fecha, la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe, aprobada con Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU teniendo en cuenta los 4 Ejes y Lineamientos de política:
 - Acceso, permanencia y culminación oportuna de estudiantes de pueblos originarios.
 - Currículo Pertinente y Propuesta Pedagógica.
 - Formación Inicial y en Servicio de Docentes para la EI y la EIB.
 - Gestión Descentralizada del Servicio y Participación Social en la EI y la EIB.
- b) Generar y reconocer bajo una Resolución Directoral a las instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe de fortalecimiento, Educación Intercultural de Revitalización Lingüística y EIB urbano usando estadística básica del sistema de información de la EIB. y según los resultados del diagnóstico socio y psico lingüístico
- c) Instituir como política educativa el uso, preservación, recuperación, fomento y difusión de la lengua quechua en la provincia de Vilcas Huamán según escenario lingüístico o formas de atención (Educación Intercultural Bilingüe de fortalecimiento, Educación Intercultural de Revitalización Lingüística).



- d) Informar a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y al Ministerio de Educación el número de Instituciones Educativas y docentes que evidencian haber implementado y desarrollado la Educación Intercultural Bilingüe de fortalecimiento (EIB), Educación Intercultural de Revitalización Lingüística (EIRL).
- e) Asegurar la formación en servicio de docentes a través de diversos modelos formativos dirigido para los especialistas de la UGEL, Directores y docentes de II.EE- EIB de acuerdo a las gestiones realizadas en la DREA, Gobierno Regional como en el Gobierno Central (Ministerio de Educación).
- f) Establecer un cronograma de actividades para elaborar la hoja de ruta hacia la implementación de la política EIB en la provincia de Vilcas Huamán, uniendo esfuerzos entre el Gobierno Regional de Ayacucho, DREA, Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural –DIGEIBIRA, Consejo Participativo Local – COPALE.
- g) Garantizar el acceso de los niños, niñas adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, así como la permanencia y culminación oportuna a un servicio EIB de calidad, equidad e inclusión en todos los niveles y modalidades educativos.
- h) Gestionar de manera participativa la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI) con fines de organizar mejor el trabajo en todas las instituciones educativas públicas, privadas y otros.
- i) Implementar los lineamientos de la diversificación curricular de acuerdo al Currículo Nacional, Currículo Regional, Propuesta Pedagógica para la EIB, para que haya una planificación curricular pertinente con logros de aprendizajes significativos en las aulas.
- a) Impulsar el uso y manejo obligatorio de los materiales educativos y recursos tecnológicos proporcionados por el MED tanto en la lengua quechua y castellano, así como materiales o recursos de la zona en todas las instituciones educativas.
- b) Promover en todas las instituciones educativas los almuerzos escolares, con productos naturales de la zona incentivando el **QUQAW MASTAY** (Lonchera andina) para una alimentación sana y nutritiva de los estudiantes.
- j) Impulsar la organización de los municipios escolares en las instituciones educativas de la provincia, distritos y como autoridad máxima el **VARAYUQ** en las instituciones educativas de las comunidades rurales.
- k) Impulsar la participación de los **YACHAQ** en el proceso de desarrollo de sesiones de aprendizaje en las aulas.
- l) Establecer horarios de atención en la Lengua Originaria a los usuarios durante un día a la semana y Velar el cumplimiento del numeral 6.7.19 de la Directiva No.001-2017-GRA-DREA/UGEL-VH-DGPI-DIR. Que en texto dice entonar el Himno Nacional en Quechua Chanka y castellano de manera alternada.



6.2 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

- a) Implementar la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe, en las instituciones educativas del nivel Inicial, Primaria, Secundaria, EBA, CETPRO y PRONOEI a nivel de la jurisdicción de la UGEL Vilcas Huamán de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU.
- b) Garantizar el uso, preservación, recuperación, fomento y difusión de la lengua quechua en las instituciones educativas de acuerdo al contexto o formas de atención (Educación Intercultural Bilingüe de fortalecimiento, Educación Intercultural de Revitalización Lingüística).
- c) Informar a la Unidad de Gestión Local de Vilcas Huamán sobre la implementación y ejecución de la Educación Intercultural Bilingüe de fortalecimiento (EIB), Educación Intercultural de Revitalización Lingüística (EIRL).
- d) Garantizar el acceso de los niños, niñas adolescentes y jóvenes, así como la permanencia y culminación oportuna a un servicio EIB de calidad, equidad e inclusión en todos los niveles y modalidades educativas.
- e) Elaborar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI) con la participación de los actores educativos (yachaq, varayuq y otros actores educativos)
- f) Los directores sin sección a cargo garantizarán las acciones de acompañamiento y monitoreo en aula con fines de impulsar la organización de la institución y comunidad (letrados en quechua-castellano), además esto debe realizarse en las aulas para ver el desempeño de docente y hacer la reflexión crítica sobre las fortalezas y debilidades que permitirán el logro de aprendizaje de los estudiantes.
- g) Los Directores con carga horaria consideraran acciones a tratar en los talleres y en las GIAS. Sobre el uso adecuado de los cuadernos de trabajo, participación de los Yachaq, implementación de la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe y otras acciones.



- h) Establecer sistemáticamente en todas las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de la educación básica "la hora del quechua y del castellano" según sea el resultado del escenario lingüístico y en forma obligatoria.
- i) Cada institución educativa de los diferentes niveles y modalidades deberán levantar un diagnóstico (socio cultural, psicolingüístico y sociolingüístico) en forma obligatoria, con fines de determinar los niveles de dominio de lengua que tienen los estudiantes sobre el uso de la lengua quechua y castellano, a fin de establecer los escenarios lingüísticos, horario de lengua y la planificación lingüística.
- j) Cada institución educativa de los diferentes niveles y modalidades deberán levantar la caracterización sociocultural de la comunidad y elaborar el Calendario comunal de la institución educativa en forma obligatoria, para determinar los nombres de las unidades didácticas y /o proyectos en la planificación curricular y así articular saberes locales y globales en las sesiones de aprendizaje de acuerdo a las situaciones significativas identificadas.
- k) Establecer el uso y manejo obligatorio de los materiales educativos y recursos tecnológicos proporcionados por el MED tanto en la lengua quechua y castellano, así como materiales o recursos de la zona.
- l) Las instituciones educativas impartirán los aprendizajes en la lengua materna (castellano o quechua) y como segunda lengua también puede ser quechua o castellano según la ubicación geográfica y el contexto lingüístico y de acuerdo al escenario lingüístico.
- m) Cada institución educativa incentivará los almuerzos escolares con productos naturales de la zona, fomentando el **QUQAW MASTAY** (Lonchera andina) para una salud sana y nutritiva de los estudiantes.
- n) Fortalecer y organizar los alcaldes escolares en zonas urbanas (provincia, distritos) y en la zona rural el **VARAYUQ** como autoridad máxima, quienes participaran en la gestión escolar de la institución educativa.
- o) Fortalecer la participación activa de los **YACHAQ** en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de manera planificada en sesiones de aprendizaje.
- p) Planificar y ejecutar los encuentros escolares para fomentar el dialogo de los saberes andinos (Rimanakuy).
- q) Desarrollar ferias escolares de elaboración de materiales educativos, producciones de los estudiantes como: cuentos, adivinanzas, cantos, danzas, etc.

7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- a) La UGEL Vilcas Huamán a través del AGP y los especialistas de todos los niveles y modalidades y de Educación Intercultural Bilingüe y los directores de cada II.EE velarán por el estricto cumplimiento de la presente Directiva bajo responsabilidad funcional y cumplirán con la remisión de los informes consolidados, sobre la implementación de la presente directiva de manera semestral y un consolidado final una vez terminado con las labores académicas.
- b) Los casos no contemplados en la presente Directiva serán absueltos por el equipo de especialistas bajo la iniciativa del especialista responsable de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) de la UGEL, quienes tomarán las decisiones correspondientes en coordinación con la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe de la DRE y del Ministerio de Educación.

Vilcas Huamán, 25 de abril de 2017.



alomino

Mg. Johnny Ruth PALOMINO GUTIERREZ
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán